Hospital de Emergencias Pediátricas

OFICINA DE LOGISTICA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

PLIEGO 011: MINISTERIO DE SALUD UE: 031

INFORMACION SOBRE PROCESO DE SELECCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O OBRAS

Ref: Arts. 5º-3 y 22º-4 de la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública, aprobada por DS Nº 043-2009-PCM

MES: AGOSTO

Р	ROCESO					Valor R	eferencial			MONTO OTORGADOS		D D	DEL CONTRATISTA	
Tipo	Nro.	OBJETO DEL PROCESO C	CONV.	GENERO	Fuente Financ.	Precio Unit.	Total	Descripción del Bien/servicio/Obra	Cant.	Precio Unit.	Total	Buena Pro Consentida	RUC	Razon Social
						135.00	36,990.00	DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750ML	274	135	36,990.00	27/08/2013	20515949241 20434423504	MEDISPEC PERU S.A.C.
ADS	3	ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA ENFERMERIA	I	BIEN	RECURSOS ORDINARIOS	33.00	13,200.00	CLORHEXIDINA AL 4% X 1L CON DISPOSITIVO A CIRCUITO CERRADO CON PEDAL	400	28	11,200.00	- 20/08/2013 20109161609 ROKER P	ROKER PERU SA	
						240.00	36,000.00	DETERGENTE ENZIMATICO PARA DESINFECCION DE INSTRUMENTAL MEDICO	150	240	36,000.00		20103101009	NONLN PERU SA
AMC	16	ADQUISICION DE LINEA PARA BOMBA DE INFUSION CON CAMARA GRADUADA - COMPRA LOCAL 2013	I	BIEN	DONACIONE S Y TRANSFERE NCIAS	36.90		ADQUISICION DE LINEA PARA BOMBA DE INFUSION CON CAMARA GRADUADA - COMPRA LOCAL	800	36.9	29,520.00	12/08/2013	20537758377	HOSPIRA PERÚ S.R.L.
AMC	20	CONTRATACION DE SUMINISTROS DE RACIONES ALIMENTICIAS	ı	BIEN	RECURSOS ORDINARIOS	39,987.66	39,987.66	RACIONES SERVIDAS	1	39987.66	39,987.66	09/08/2013	10453892412	CRUZ SALAZAR WENDY PATRICIA
AMC	23	ADQUISICION DE TARJETA QV2 PARA DETECTOR DE TOMOGRAFO ESPIRAL MULTICORTE	ı	BIEN	DONACIONE S Y TRANSFERE NCIAS	37,819.00	37,819.00	ADQUISICION DE TARJETA QV2 PARA DETECTOR DE TOMOGRAFO ESPIRAL MULTICORTE	1	37819	37,819.00	21/08/2013	20263368992	CYMED MEDICAL SAC

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU "Año del Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

PLIEGO 011: MINISTERIO DE SALUD

UE: DEPENDENCIA

INFORMACION SOBRE PENALIDAD APLICADAS EN BIENES, SERVICIOS Y/O OBRAS

Ref: Arts. 5°-3 y 22°-4 de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública, aprobada por DS N° 043-2009-PCM

MES: AGOSTO

	PROCESO	GENERO	ORE	DEN	CONV.	Fuente	Descripción del	Cant.	Valor E	jecutado	Fecha de Orden	MONTO DE		DEL CONTRATISTA	OBSERVACION
Tipo	Nro.	GLINEINO	Tipo	Nro.	COIV.	FinanC.	Bien/servicio/Obra	Odil.	Precio Unit.	Total	i ecila de Orden	PENALIDAD	RUC	Razon Social	OBSERVACION
ASP	329-2013-HEP	O/C	BIEN	319	1	DYT	ADQUISICION DE SUTURA	AS DIVER	SAS	10284.88	20/05/2013	1028.49	20418140551	ALBIS S.A.	
LP	012-2012-HEP	O/C	BIEN	163	1	RDR	VARIOS			4475.49	16/04/2013	447.55	20381450377	SANDERSON S.A. (PERU)	
ADS	005-2013-HEP	O/C	BIEN	449	1	RDR	SENSOR DE SATURACIO	20	1092.00	21840.00	23/07/2013	2184.00	20503650186	SPECTRUM INGENIEROS S.A.C.	
LP	003-2013-HEP	O/C	BIEN	478	1	DYT	AEROCAMARA	500	4.90	2450.00	23/07/2013	245.00	20153017329	DENTILAB DEL PERU SRL	
LP	012-2011-HEP	O/C	BIEN	153	1	RDR	VARIOS MEDICAMENTOS			28326.14	16/04/2013	2832.61	20100018625	MEDIFARMA S.A	



Hospital de Emergencias Pediátricas

OFICINA DE LOGISTICA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

PLIEGO 011: MINISTERIO DE SALUD

UE: 031

RESOLUCIONES ENMARCADOS EN LA NORMA DE CONTRATACIONES (EXONERACIONES, APROBACION DE ADICIONALES, RECURSOS IMPUGNATIVOS Y OTROS MES: JULIO

Re	Resoluciones de la Unidad Ejecutora que se enmarquen en la norma de contrataciones (principalmente: aprobación de exoneraciones, aprobación de adicionales, resolución a									
Nº	TIPO DE RESOLUCION	NUMERO DE RESOLUCION	OBJETO DE LA RESOLUCION	DESCRIPCION ABREVIADA DE LA RESOLUCIÓN	CONTRATISTA	OBSERVACIONES				
1	RESOLUCION DIRECTORAL	264-2013-DG-HEP/MINSA	DECLARA LA NULIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADP Nº 004-2013-HEP	NULIDAD DEL PROCESO						
2	RESOLUCION DIRECTORAL	248-2013-DG HEP/MINSA	MODIFICACION DEL PAC	INCLUSION DE ITEM 30						

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS



Resolución Directoral

Lima, 27 AGO. 2013

VISTO:

El Informe N° 009-2013- CEP-AD-HEP-2013, de fecha 23 de agosto de 2013, recaido en la HMO N° 001456, emitido por el Presidente del Comité Especial Permanente de las Adjudicaciones directas 2013 y Informe N° 105-2013-OAJ.HEP.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de agosto de 2013, se convocó el Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública Nº 004-2013-HEP Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de Ropa Hospitalaria por el Valor Referencial que asciende a la suma de S/. 346,680.00 (Trecientos Cuarenta y seis mil seiscientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con el Informe de vistos el Presidente del Comité Especial Permanente de las Adjudicaciones directas 2013, informa que el 06 de agosto de 2013, se convocó el Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública Nº 004-2013-HEP Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Lavado y Pianchado de Ropa Hospitalaria, en del cual con fecha 08 de agosto del mismo año, la Empresa Corporación Industrial Wash S.A.C. formuló observaciones las cuales fueron absueltas el dia 12 del agosto de 2013. Acogiendo sus observaciones, por lo que del dia 21 de agosto de 2013, se realizó el acto de presentación de propuestas en la cual se presentaron el Consorcio Corporación Industria Wash S.A. Lavanderías Wash S.A.C. cuya propuesta no fue admitida debido a que no precisó en su propuesta formal de Consorcio, el detalle del porcentaje de cada una de las obligaciones que le corresponde a cada empresa consorciada y el Consorcio M.L. INGEPROVISER, conformado por la Empresa INGEPROVISER S.R.L. y la Empresa KAMEDIXI E.I.R.L. la misma que pasó a evaluación técnica;

Que, el día 22 de agosto de 2013, el Comité Permanente al efectuar la calificación técnica del mencionado postor observa que por error tipográfico se consideró dar puntaje en el factor personal propuesto para la prestación del servicio a los requerimientos técnicos mínimos relacionados a los años de experiencia del personal conforme a la formula de calificación propuesto por el postor Corporación Industrial Wash S.A.C, en vez de considerar la modificación planteada por el área usuaria, por lo que el Comité Especial Permanente acordó, informar a la Dirección General lo sucedido y recomendar retrotraer el proceso y postergar los actos posteriores a través del Se@ce;

One, en las Bases se ha establecido en el literal c) correspondiente al personal propuesto para la prestación de servicio el siguiente criterio de calificación para experiencia de personal: Lavandero (3) Mas de cinco (05) años 05 per la cuatro (04) años, dos (02) puntos; Operador de equipo (3) Mas de cinco (05) años 05 puntos, De uno (01) a cuatro (04) años dos (02) puntos; Planchador (03), Mas de cinco (05) años 05 puntos, uno (01) a cuatro (04) años, dos (02) puntos;

Que la Empresa Corporación Industrial Wash S.A.C observó el mencionado criterio de calificación y propuso el siguiente criterio: Lavandero (3) Mas de cinco (05) años 05 puntos De uno (01) a menos o igual a cinco (05)años, dos (02) puntos; Operador de equipo (3) Mas de cinco (05) años 05 puntos De uno (01) a menos o igual a cinco (05)años, dos (02) puntos; Planchador (03), Mas de cinco (05) años 05 puntos De uno (01) a menos o igual a cinco (05)años, dos (02) puntos, el mismo que por error fue acogido en toda su integridad por el Comité Especial;



Que, mediante Memorando Nº 242-2013-OEA-OSG-HEP, de fecha 22 de julio de 2013, del Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento, complementa los términos de referencia para el mencionado servicio dentro de los que requiere que el personal acredite experiencia mínima de 03 años y capacitación documentada del personal profesional, técnico y auxiliar en máquinas lavadoras:

Que, el Artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en las Bases se deberán especificar los fectores de evaluación, precisando los criterios que se emplearán para su aplicación, así como los puntajes, la forma de asignación de estos a cada postor y la documentación sustentatoria para la asignación de estos. El Comité especial determina los factores de evaluación técnicos a ser utilizados, los que deberán se objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad y propercionalidad. Se podrá calificar aquello que supere o mejore el requerimiento minimo, siempre que no desnaturalice el requerimiento efectuado...;

Que, de conformidad con el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 144º de su Reglamento, el Titular de la Entidad, declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, cuando prescinden de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo retrotraer el proceso hasta la etapa de la convocatoria, previa reformulación de las bases de acuerdo al requarimiento del área usuaria:

Que, de igual forma la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, en su Artículo 10° señala que son vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pieno derecho, según el numeral 2) el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto al de se refiere el artículo 14° del mismo cuerpo legal:

stando a lo informado por el Presidente del Comité Especial, Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoria R. VEGA ciurídica y en armenia con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 428-2007/MiNSA y la Resolución Ministerial Nº 479-2012/MINSA.

SE NEGVELVE:

ARTIGULO PRIMERO.- Declarar la Nulldad del Preceso denominado Adjudicación Directa Pública Nº 004-2013-HEP Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de Ropa Hospitalaria pera el Hospital de Emergencias Pediátricas, retrotrayéndose hasta la etapa de la convecatoria, previa reformulación de las Bases de acuerdo al requerimiento del área usuaria, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la prasenta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.» Encargar a la Oficina de Logistica la publicación y notificación de la presente Resolución Aprectoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE del OSCE

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación del presente acto aplutivo en si Portal de Transparencia del Hospital de Emergencias Pediátricas.

Registrese y Comuniquese.

CARLADINA

Districtat:

d. Electric of Administration

o. Se Asserts audition

contra Especial

O. Lagrades O. Serv. Conersios

O. Estámble e intermatos (Pág. 1765) Archos



Dr. CAILLOS A. BADA HANCILLA DIALETOA GENERAL

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS



Resolución Directoral

Lima, n 7 A60, 2013



VISTO:

Las HETG Nº 314-2013-OA-HEP, el Informe Nº 139-2013-OL-HEP, de fecha 05 de agosto de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 013-2013-HEP/MINSA, de fecha 22 de Enero del 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031, Hospital de Emergencias Pediátricas, DISA V Lima Ciudad, Pliego 11, Ministerio de Salud, para el Ejercicio Presupuestal 2013, modificado con las Resoluciones Directorales Nrs 195,176, 131, 093, 087, 057 y 071-2013-DG-HEP/MINSA, de fecha 05 de julio, 26 de junio, 20 de Mayo, 18 y 09 de Abril, 13 y 26 de Marzo y del presente año respectivamente;



SECUTIVA DE

Que, el Artículo 9°, de su Reglamento, de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8° del precitado Reglamento;

Que, con documento de vistos el Jefe de la Oficina de Logística, informa que de acuerdo al Memorándum Nº 243-2013-CEA-OSG-HEP, de fecha 01 de agosto de 2013, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, solicita el Servicio de Mantenimiento de los Alimentadores Principales en Baja Tensión por incremento de carga del Hospital de Emergencias Pediátricas, para el cual se ha elaborado el Expediente Técnico de acuerdo a la estructura de costos por el monto ascendente a, Doscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 30/100 (S/. 234,536.30) Nuevos Soles, con fecha probable de convocatoria en agosto de 2013, el mismo que cuentan con la Certificación de Disponibilidad Presupuestal Nº 000817-2013 de fecha 02 de agosto de 2013, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística y la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Entidad, motivo por el cual se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de presente año a fin de incluir el Proceso de Selección denominados: Adjudicación Directa Pública para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de los Alimentacores Principales en Baja Tensión por Incremento de carga del Hospital de Emergencias Pediátricas";

ue, con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística, visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonia con las facultades conferidas en la Resolución Ministerial 428-2007/MINSA y Resolución Ministerial N° 479-2012/MINSA;

HINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias Pediátricas
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEM ORIGINAL

O B AGO 2013

ANTONIO FEDERICO SUAPEZ OTOVA

NIO FEDERICO SUAREZ OTO FEDATARIA Reg Nº 10141

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031. Hospital de Emergencias Pediátricas, DISA V Lima Ciudad, Pliego 011. Ministerio de Salud. para el Ejercicio Presupuestal 2013, incluyendo el Proceso de Selección que a continuación se indican:

P	PAC	Descripción	Tipo	Cant. Ítems	valor estimado	fecha tentativa	F.F.
OFICINA BECUTIVA DE L'ANGAMENTO E) 530	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ALIMENTADORES PRINCIPALES EN BAJA TENSION POR INCREMENTO DE CARGA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS". Objeto: Servicios Lugar de Ejecución: Lima / Lima / La Victoria	ADP	4	s/. 234,536.30	AGOSTO	RECURSOS ORDINARIOS



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la presente Resolución Directoral se publique en el portal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado -- OSCE a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE), así como en la Página Web del Hospital de Emergencias Pediátricas.

ARTÍCULO TERCERO.- Póngase la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones a disposición del público en general, en la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas.

ARTÍCULO CUARTO.-Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web dei Hospital de Emergencias Pediátricas.

Registrese y Comuniquese.

DIRECTOR GENERAL

ABM/RNVC

Elecutiva de Administración
Elecutiva Planeamiento Estratégico
En de Logistica
Pasp. SEACE-HEP.
Economía
Of Estadistica e Informática (Pub. Pagina Web)



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias Pediatricas
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORIGINAL

ANTONIO FEDERICO SUAREZ OTOY/
FEDATARIO
REG Nº 10 241